



**BUIN**  
Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

822377

BUIN, 21 MAR 2024

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 1063 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras h) y i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Con fecha 29 de julio de 2019 en Decreto Alcaldício N° 2350, se autoriza la cancelación por la suma de \$35.613.047.-, a Cintia Torrealba Medina, en causa RIT C-40-2018 del 1<sup>er</sup> Juzgado de Letras de Buin.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 863, de fecha 07 de marzo de 2024, se autoriza el pago de \$2.195.945.- al Fondo Nacional de Salud, correspondiente a la deuda nominal de cotizaciones de salud, por el periodo comprendido entre el mes de abril de 2021 hasta el mes de enero de 2024, por demanda interpuesta por doña Cintia Torrealba Medina.

3.- El Memorándum N° 222, de fecha 14 de marzo de 2024, por medio del cual la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal modificar el Decreto Alcaldício N° 863/2024, respecto del monto a cancelar. Se adjunta la siguiente documentación:

- ➔ Correo electrónico, de fecha 13.03.2024, por medio del cual la Directora de Administración y Finanzas solicita al Encargado de Remuneraciones solicitar la rectificación del decreto alcaldício que autoriza el pago de deuda con FONASA, respecto de la Sra. Torrealba Medina, correspondiendo cancelar la suma de \$7.470.148.-.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal, de fecha 15 de marzo de 2024, para decretar el pago.

**DECRETO.**

1.- Rectifíquese el Punto N° 1 del Decreto Alcaldício N° 863, de fecha 07 de marzo de 2024, que sanciona el pago al Fondo Nacional de Salud (FONASA), correspondiente a la deuda nominal de cotizaciones de salud, por el periodo comprendido entre el mes de abril de 2012 hasta el mes de enero de 2024, por demanda interpuesta por doña Cintia Torrealba Medina contra la Municipalidad; en el sentido de señalar que la suma a cancelar asciende a \$7.470.148.- (siete millones cuatrocientos setenta mil ciento cuarenta y ocho pesos). Lo anterior, debido a que la institución habría calculado mal los años adeudados.

2.- En todo lo demás rige lo señalado en el decreto alcaldício primitivo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ARAVA LOBOS**  
**ALCALDE**

MLAL GMG VZL mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Personal
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Pago\2024\Cintia Torrealba Medina\_FONASA\_Modificación.doc